



**ACTA No 001
DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA
FUNDACIÓN CORAZONES DE FE "FUNCORFE"**

En el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2019, estando presente el único miembro fundador, en sesión ordinaria, decide constituir una FUNDACION de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar. Para tal efecto, estaba presente:

NOMBRES	CEDULA	DOMICILIO
MARÍA MERCEDES BALLESTEROS BARRIOS	42.882.274 EXPEDIDA EN ENVIGADO	VALLEDUPAR
NELCIS ASTRID VILLALOBOS BROCHEL	49.730.795 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
LOLAMARY GÓMEZ PACHECHO	36.524.333 EXPEDIDA EN SANTA MARTA	VALLEDUPAR

El Constituyente para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución ha previsto el siguiente...

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramientos
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad de votos y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se encontraba presente el único asociado fundador que constituye la asamblea de asociados.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Para esta reunión actuó como Presidente a MARÍA MERCEDES BALLESTEROS BARRIOS, como Secretario adhoc NELCIS ASTRID VILLALOBOS BROCHEL, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: La Presidente hizo uso de la palabra para exponer la importancia y necesidad de conformar una fundación, como entidad sin ánimo de lucro. Por lo cual solicita al secretario dar lectura al proyecto de estatutos y pone a consideración de la Asamblea dichos estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CORAZONES DE FE "FUNCORFE"

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO NATURALEZA JURIDICA: LA FUNDACIÓN CORAZONES DE FE, es una entidad de carácter civil, de beneficio social, sin ánimo de lucro, con personería que funcionará de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República de Colombia. La cual se registrá por la sigla FUNCORFE

ARTICULO SEGUNDO DOMICILIO: El domicilio principal de la Institución es la ciudad de Valledupar-Cesar, localizada en la Carrera No.19B BIS No.9C-52. Barrios los Cortijos, teléfono 302 2175 527, correo electrónico; : Fucorfe@gmail.com La Fundación, desarrollará todas sus actividades en otros lugares del país o del Exterior, con arreglo a la Ley, sin que para ellos sea necesaria la autorización de la Junta Directiva de Socios.

ARTICULO TERCERO OBJETO: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación se encargará de adelantar y ejecutar programas de atención tendientes a incentivar el ejercicio de los derechos fundamentales de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes jóvenes, tercera edad, familias y comunidad, con miras a cualificar el estilo y calidad de vida, mediante programas de atención, promoción, protección y prevención. Hace parte fundamental de este objeto lo consagrado en la Ley 1098 en lo referente al Libro 1 que hace relación a la PROTECCION INTEGRAL en sus diferentes Títulos:

TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES en su CAPITULO I, Principios y definiciones en sus Artículos 1° al 16; CAPITULO II, Derechos y libertades en sus Artículos 17 al 37.

T I T U L O II GARANTIA DE DERECHOS Y PREVENCION en su CAPITULO I, Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, en sus artículo 38 al 49; CAPITULO II, Medidas de restablecimiento de los derechos en sus Artículos 50 al 78; CAPITULO III, Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en sus Artículos 79 al 95; CAPITULO IV Procedimiento administrativo y reglas especiales, en sus Artículo 96 al 118; CAPITULO V, Procedimiento judicial y reglas especiales en sus Artículo 119 al 138.

En lo que se entiende por PROTECCION INTEGRAL citando el Artículo 7^a de dicha Ley 1098: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

- Implementar programas de atención integral a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, tercera edad, y familias
- Brindar apoyo permanente y solidario a la familia con fines de promoción y prevención de la salud integral de sus miembros.
- Brindar atención psicosocial a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, tercera edad, y familias, para fortalecer las relaciones intrafamiliares, resolución de conflictos, asertividad, prevención de trastornos psicológicos, en busca de generar ambientes protectores
- Fomentar actividades psicoeducativas en el uso los tiempos libres de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, tercera edad, y familias con actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas y culturales, para generar estilos de vida saludable.
- Capacitar y preparar al personal especializado que se desempeña en los diferentes programas para que actúen como agentes para la educación integral, familiar y programas comunitarios.
- Desarrollar programas de asistencia, asesorías, divulgación y difusión de acciones dirigidas a proteger a las familias.
- Implementar programas de atención integral a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes en situación de riesgo, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos
- Brindar el apoyo solidario y permanente a toda empresa con fines de promoción y prevención en salud integral
- Suministrar asesorías en la realización de proyectos de corte social a Entidades del sector oficial o privado.
- Contratar y subcontratar con las entidades públicas para administrar y desarrollar programas dirigidos a la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, familia y comunidad
- Desarrollar actividades en el beneficio de la tercera edad, familia, primera infancia, niñez y adolescencia.
- Orientar y asesorar a Instituciones Educativas, en el desarrollo de Escuelas para Padres, con miras a fortalecer la unidad familiar.
- Brindar atención integral a la primera infancia, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, tercera edad, comunidades étnicas con Necesidades Educativas Especiales.
- Brindar asistencia Psicoterapéutica, Terapia Física, Fonoaudiología,
- Terapia Ocupacional, Individual, Familiar y de Grupo, a comunidades con Necesidades Educativas Especiales.
- Asistencia Psicoterapéutica, Familiar y de Grupo para Organizaciones Comunitarias, Educativas y del Orden de Bienestar Social.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



En cumplimiento de su objeto social, LA FUNDACIÓN CORZONES DE FE desarrollará las siguientes acciones:

1. Recibir y administrar recursos provenientes de organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, destinados al cumplimiento de su objeto.
2. Adquirir a cualquier título todos los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto.
3. Celebrar los actos y contratos que considere necesario para el desarrollo de su objeto.
4. Poner en funcionamiento los programas dirigidos a la primera infancia, niñez, adolescencia y familia, cumpliendo para el efecto las disposiciones señaladas en el Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Responder a los organismos aportantes y demás autoridades competentes, por los recursos recibidos.

COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA FUNDACION SE ENCARGARA DE ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ATENCION TENDIENTES A INCENTIVAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS SENECTUD, FAMILIAS COMUNIDAD, BUSCANDO CUALIFICAR EL ESTILO Y CALIDAD DE VIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCION., PROMOCION Y PREVENCION. BRINDAR PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, EL RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS, LA GARANTIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, LA PREVENCION DE SU AMENAZA O VULNERACION Y LA SEGURIDAD DE SU ESTABLECIMIENTO INMEDIATO EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR. EJECUTAR POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN EL AMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL CON LA CORRESPONDIENTE ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS, FISICOS Y HUMANOS. DAR ATENCION INTEGRAL A LA COMUNIDAD, COMO TAMBIEN FOMENTAR EIMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS REGIONES MEDIANTE LA FORMULACION, EJECUCION EVALUACION Y ELABORACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL QUE CONDUZCAN A SATISFACER LAS NECESIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES DEL INDIVIDUO, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN TODO SU CONJUNTO ESPECIALMENTE LAS MAS VULNERABLES, BUSCANDO SIEMPRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES ESPECIFICAS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LAS SUFICIENCIA, INOCUIDAD, ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS, ASI COMO A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACION. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS EN AREAS SOCIALES, JURIDICAS Y SALUD EN LA CONSECUION DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. GESTIONAR CON ENTIDADES POR LOS PROGRAMAS DE MANIPULACION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. GESTIONAR

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



PROGRAMAS Y PROYECTOS DONDE LA FUNDACION PUEDA RECIBIR PAQUETES ALIMENTICIOS TALES COMO DESAYUNOS Y ALMUERZOS Y A SU VEZ DAR ESTAS DONACIONES A LA NIÑEZ DESPLAZADA DE ESCASOS RECURSOS. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORIENTACION Y CAPACITACION FORMATIVA A LA MADRES CABEZA DE FAMILIA, MADRES SUSTITUTAS, MADRES COMUNITARIAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, GRUPOS DE TERCERA EDAD, NUCLEO FAMILIAR, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GRUPOS DE JOVENES POBLACION VULNERABLE. PROPENDER PARA QUE LOS DIFERENTES ACTORES DEN UNA ADECUADA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS NECESITADAS Y Y DESARROLLAR INICIATIVAS QUE PERMITAN IMPACTAR FAVORABLEMENTE LA CALIDAD DE VIDA. PROMOVER Y GESTIONAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD. PROMOVER EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACION QUE CONTRIBUYA A LOGRAR UNA OPTIMA CALIDAD DE VIDA, ASISTENCIAL Y SOCIOECONOMICA DE LA COMUNIDAD, IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN A LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, PROMOVER EL CONCURSO DE LA EMPRESA PUBLICA Y PRIVADA EN LAS NECESIDADES ORIGINADAS POR VULNERACION DE DERECHOS CUMPLIENDO UN ROL RELEVANTE EN EL CUIDADO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA AYUDANDO AL INDIVIDUO EN LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES PARA QUE PUEDA ADAPTARSE A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA EN FORMA ARMONIOSA Y SALUDABLE. HACER CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO, REHABILITACION O TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA BUSQUEDA DE SU REHABILITACION, CONSULTORIAS, ASESORIA E INTERVENTORIA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADA EL ECTOR SOCIAL EN LA PLANEACION, DIAGNOSTICO, PROGRAMACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PLANES, AUDITORIAS, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL. DESARROLLAR PROGRAMAS SOCIALES CON LA POBLACION INFANTIL EN CONDICIONES DE RIESGO O ABANDONO A LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS MAS VULNERABLES, NIÑOS, JOVENES, ANCIANOS, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA Y MUJERES CAMPESINAS PARA EL DESARROLLO DE SUS POTENCIALIDADES COMO SERES HUMANOS Y SU ADAPTACION A SU MEDIO SOCIAL CULTURAL. PROMOVER LA REHABILITACION INTEGRAL EN LAS AREAS DE AYUDA TERAPEUTICA. PROMOVER EL MEJOR AMBIENTE PARA LA CONCEPCION, DESARROLLO Y NACIMIENTO DEL NUEVO SER. COORDINACION Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE DOTACION ESCOLAR. *SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA FAMILIAR, TEXTILES COMO PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES ESCOLARES, DE OFICINA Y OTROS, UTILES ESCOLARES, MATERIAL DIDACTICO, DE AUDIOVISUALES, EQUIPOS, MOBILIARIOS PARA OFICINA, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y OTROS, COMO ESCRITORIOS, SILLAS, MUEBLES, PUPITRES Y OTROS, COMPUTADORES, REPUESTOS PARA DICHS EQUIPOS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO, MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO,

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



ODONTOLOGICO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL AREA DE LA SALUD EN GENERAL, CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD. *APOYO EN LA GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, NUTRICIONALES, DE PROTECCION, EDUCATIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL DIRIGIDOS A GRUPOS VULNERABLES Y A OTRO TIPO DE COMUNIDADES DEL AREA URBANA Y RURAL. *ASESORIA, COORDINACION Y APOYO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE EVENTOS, DIRIGIDOS A LA POBLACION VICTIMA Y COMUNIDAD EN GENERAL PARA LA CONTRIBUCION DEL DESARROLLO SOCIAL DE ESTAS POBLACIONES. *ACTIVIDADES DE EDUCACION, CAPACITACION, FORMULACION DE PROYECTOS DE CAPACITACION, INVESTIGACION, INVERSION, ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, FORMACION DE LIDERES, COORDINACION Y APOYO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ESTOS EVENTOS. *ORGANIZACION LOGISTICA DE EVENTOS CIENTIFICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE FORMACION. *DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES Y CULTURALES. *FOMENTAR LA REALIZACION DE EVENTOS Y PROMOVER LA CAPACITACION ARTISTICA. *DESARROLLAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, CON EL FIN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES DE INMUEBLES Y MOBILIARIO EN GENERAL. *EJECUTAR PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL Y EDUCATIVA ABARCANDO SU DISEÑO, GESTION Y EJECUCION MEDIANTE INTERVENCIÓN DIRECTA O ASESORAMIENTO TECNICO. *PROCESOS, ACCIONES DE SENSIBILIZACION Y FORMACION EN EL AMBITO DE LA EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL (A TRAVES DE CURSOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS O DE LA ELABORACION Y DIFUSION DE MATERIALES; Y REALIZACION DIRECTA, SU COORDINACION O SU GESTION). *ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARACTER LUDICO Y CULTURAL, INVESTIGACIONES SOCIALES. *EVALUACIONES EXTERNAS (TANTO DE PROYECTOS DE INTERVENCION, COMO DE ACCIONES FORMATIVAS O INVESTIGACIONES)

ARTICULO CUARTO DURACION: La fundación tendrá una duración indefinida a partir de la inscripción del presente documento. Sin embargo, podrá disolverse cuando se presente alguna de las causales que para tal efecto establezcan los presentes estatutos.

CAPITULO II MIEMBROS

Art. 6. CLASES DE MIEMBROS: La Fundación estará integrada por dos (2) clases de miembros: Fundador y activos.

Serán Miembros Fundador: 1 - El asociado fundador que aparece como tal en el acta de fundación y Miembros activos 2- todas las personas naturales o jurídicas que deseen pertenecer a la Fundación, y hayan sido aceptados por la Junta Directiva con el voto favorable del miembro fundador.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



ART. 7°-DEBERES: Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- 2) Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
- 3) Contribuir con los aportes que deba hacer a LA FUNDACIÓN;
- 4) Defender los postulados de LA FUNDACIÓN;
- 5) Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUNDACIÓN en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social;
- 6) Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- 7) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de LA FUNDACIÓN;

ART. 8°—OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de LA FUNDACIÓN, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias
- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe LA FUNDACIÓN.
- 3- Cumplir con los estatutos y reglamento de LA FUNDACIÓN
- 4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, o el prestigio de LA FUNDACIÓN o de sus afiliados en particular.

ART. 9°.—DERECHOS:

- 1- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- 2- Aprobar y reformar los estatutos.
- 3- Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4 - Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- 5- Declarar la disolución de LA FUNDACIÓN.
- 6- Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle LA FUNDACIÓN referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- 7- Participar de los servicios o beneficios que LA FUNDACIÓN preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

ART.10°- REQUISITOS: Para pertenecer a LA FUNDACIÓN se requiere que la persona sea mayor de 18 años y ejerza esta actividad afín al objeto.

Los nuevos aspirantes, luego de presentar su hoja de vida y previa aprobación de la misma por parte de la Junta Directiva, aportaran la suma de de Quince días de SMMLV

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



ART.11°.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS ASOCIADOS: Se perderá por los siguientes motivos:

- 1.- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades agropecuarias y mercantiles;
- 2.- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para LA FUNDACIÓN;
- 3.- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con LA FUNDACIÓN;

ART. 12°.-SANCIONES: Los asociados tendrán de acuerdo a la gravedad de la actuación las siguientes sanciones:

- 1.- Llamado de atención personal;
- 2.- Llamado de atención por escrito;
- 3.- Multa por un salario mínimo vigente;
- 4.- Suspensión de servicios y derechos;
- 5.- Expulsión de LA FUNDACIÓN;

PARAGRAFO: Serán causales de sanción a los asociados, la violación a los presentes estatutos, a las ordenes y reglamentos aprobados por la junta directiva y el desbordamiento de la ética que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres. La expulsión se hará efectiva por decisión de la mitad mas uno de la asamblea general. Contra la decisión de expulsión procederá el recurso de la reposición ante la junta directiva y el subsiguiente de la apelación ante la Asamblea General.

C A P I T U L O I I I

ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Art. 13. ÓRGANOS: Son órganos de dirección, administración y representación de la Fundación:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo
4. El Revisor Fiscal.

LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 14. ASAMBLEA: La asamblea General de LA FUNDACIÓN es el máximo órgano de gobierno de la FUNDACION y está integrada exclusivamente por los miembros fundadores que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución. Como también por todos los miembros activos que acepten y cumplan los presentes estatutos y requisitos mínimos.

ART. 15°.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por el miembro que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona designada por la Asamblea.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



ART. 16°. QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar.

ART. 17°.—Reuniones ordinarias y extraordinarias: La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, previa convocatoria de quien haga las veces de presidente, previa convocatoria de quince (15) días calendarios.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea, con citación previa no menor de cinco (5) días calendario.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por quien haga las veces de presidente mediante carta escrita dirigida a los asociados, que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la asamblea no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ART. 18°.—Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 19°.—FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad;
- b) Nombrar los miembros de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN y removerlos;
- c) Nombrar al Director Ejecutivo de LA FUNDACIÓN y removerlo;
- d) Nombrar al revisor fiscal para periodos de un año (1) y fijarle su asignación;
- e) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de LA FUNDACIÓN presentadas por el revisor fiscal;
- f) Reformar los estatutos de la FUNDACION;
- g) Disolver extraordinariamente a FUNDACION por extinción de sus fondos;
- h) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de LA FUNDACION siempre que no estén atribuidas a otro órgano;
- i) Autorizar la enajenación de bienes de la FUNDACION.

ART. 20°.—Decisiones: Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



ART. 21°.—Reforma de estatutos: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente

JUNTA DIRECTIVA

Art. 22°. COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS: tendrá una junta directiva, la cual estará conformada por tres (3) miembros, los cuales serán elegidos para periodos de un (1) año, contados a partir de la elección.

Parágrafo 1: La Junta Directiva al momento de su conformación elaborará su propio Reglamento Interno.

Art. 23°. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses en el día, lugar y hora, que previamente determine el presidente de la Junta, o a solicitud del Director Ejecutivo y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario mediante convocatoria que haga su presidente, los dos (2) miembros, el Director Ejecutivo de la Fundación o el Revisor Fiscal; la convocatoria será escrita y se hará con antelación no inferior a tres (3) días calendarios y en ella se indicará el lugar y hora de la reunión.

Parágrafo 1: El Director Ejecutivo de la Fundación, el Revisor Fiscal asistirán por derecho propio a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva de la Fundación con la autorización de Junta.

Art. 24°. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: El Quórum en las reuniones de la Junta Directiva será de dos (2) miembros y las decisiones deberán tomarse por mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Parágrafo 1: ACTAS: Todos los actos decisiones y deliberaciones de la Junta Directiva, y en general todo lo ocurrido en las diferentes reuniones, se consignará en actas, las cuales deberán reposar en un libro debidamente foliado y registrado. Las actas serán firmadas por el presidente y el secretario de la Junta Directiva en la misma deberá señalarse el lugar, hora, fecha de reunión, forma en que se hizo la convocatoria, números de miembros presentes con la indicación de la calidad en que actúan, las decisiones, proposiciones, acuerdos, circunstancias que permitan una información clara y completa de las reuniones. Las actas deberán numerarse y la numeración será consecutiva.

Las actas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva en la misma sesión o en la inmediatamente siguiente.

Art. 25°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva: a) vigilar el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones impartidas por la Asamblea b) Disponer que se ejecuten todos los actos comprendidos dentro el objeto social de la Fundación c) Organizar y reglamentar todo lo relacionado con el manejo, recaudo, enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación d) Planear, dirigir, vigilar y autorizar

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



las operaciones de crédito que realice la Fundación e) Elaborar y hacer cumplir los estatutos y reglamentos para el buen funcionamiento de la Fundación y fijar los salarios y honorarios que deben pagarse f) Estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Fundación g) Preparar y presentar anualmente las actividades de la Fundación la Asamblea General.

ART. 26°.- PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la asamblea y será de libre nombramiento y remoción de la misma asamblea.

ART. 27°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al momento de su constitución el Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea general;
- b) Firmar las cuentas respectivas en tal calidad;
- c) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva;

ART. 28°.- SECRETARIO: LA FUNDACION podrá tener un secretario nombrado por la Junta Directiva quien será a la vez secretario de la asamblea, de la Junta directiva y del director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

ART. 29°.- FUNCIONES DEL SECRETARIO: Serán las siguientes:

- a) Elaborar las actas y llevar copia al archivo general de LA FUNDACION;
- b) Notificar con la debida anticipación a los socios sobre la convocatoria a reuniones de la asamblea General, así como a los integrantes de la Junta Directiva sobre las reuniones periódicas;
- c) Actuará como secretario de la asamblea y de la Junta Directiva;
- d) Supervisar la conservación y buen manejo de los archivos de la FUNDACION;
- e) Las demás que le sean asignadas.

ART. 30° .- VOCAL: La Fundación tendrá un Vocal elegido por la asamblea y será de libre nombramiento y remoción de la misma Asamblea.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 31°. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Art. 32°. FUNCIONES: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la Fundación
- b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta
- c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



- d) Representar por poder a cualquier miembro de la Asamblea y Junta directiva en las reuniones de las mismas.
- e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- f) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación
- g) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva
- h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social sin límite de cuantía.
- i) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,
- j) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.
- k) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- l) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.
- m) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la Junta Directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

AR. 33°.-LA FORMA DE ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON INDICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE SUS ADMINISTRADORES. La representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social al momento de elegir el representante legal, dentro de sus funciones esta: la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la entidad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta de Socios; al mismo tiempo queda facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Fundación.

ART 34° .-: LAS FECHAS EN QUE SE REALIZAN LOS INVENTARIOS, BALANCES GENERALES Y LAS RESERVAS QUE SE DEBAN HACER. Los inventarios y balances generales, se realizaran al cierre del ejercicio contable de cada año, quiere decir, al 31 de diciembre del año en ejercicio; las reservas se deben hacer dentro de los primeros tres (3) meses del año siguiente al cierre del ejercicio

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



Art. 35°. COMITES: Serán funciones de los comités Coordinar lo concerniente a su área de influencia en el medio estarán conformados con un mínimo de dos (2) personas.

EL REVISOR FISCAL

Art. 36° NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La Fundación tendrá un (1) Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General para un periodo de un (1) año: no obstante podrá ser elegido y removido en cualquier momento.

La revisora fiscal podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica a través de algunos de sus funcionarios quien deberá ser contador público.

Art. 37°. INCOMPATIBILIDAD: No podrá actuar como Revisor Fiscal la persona que esté ligada o tenga parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil con directivos y funcionarios o empleados de la Fundación.

Art. 38°. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal: a) Revisar mensualmente las cuentas y comprobantes que el tesorero debe presentar a la Junta y aprobarlos o improbarlos b) Revisar los libros de contabilidad y comprobantes de la Fundación y firmar los balances anuales c) Revisar el presupuesto anual a la Asamblea General sobre el resultado de sus labores d) Cerciorarse de que las actuaciones y las operaciones celebrados por la Fundación se ajusten a la Ley, a estos estatutos y a los reglamentos, así como el cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y el Director Ejecutivo y a la Junta Directiva de las anomalías que se presente en el funcionamiento de la Fundación e) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de la Junta Directiva f) Convocar de acuerdo con los presentes estatutos a la Asamblea y a la Junta Directiva, cuando lo estime necesario g) Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran ella h) Dar las instrucciones, prácticas las visitas y gastos, inversiones, valores y bienes de la Fundación i) Controlar y vigilar las operaciones y movimientos de fondos de la Fundación estableciéndolo los controles técnicas y restricciones que estime conveniente j) Ejercer control sobre las cuentas bancarias y los depósitos de terceros constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebre la Fundación k) En general las que por la Ley se asignen a los revisores fiscales las que fijen los presentes estatutos y las que especialmente le encomiende la Junta Directiva.

C A P I T U L O I V PATRIMONIO

Art. 39. EL PATRIMONIO: De la FUNDACION, Estará formado por los aportes (cuotas de admisión y sostenimiento) de los miembros de la misma que asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200'000.000) por los bienes adquiridos o que se obtengan a títulos delegados subvenciones, donaciones o cualquier título provenientes que adquieran con el producto de las actividades sociales o cualquiera actividades que se realicen por los fines de la Fundación.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



C A P I T U L O V BALANCES E INFORMES

Art. 40°. BALANCES: Dentro de los diez primeros días siguientes al final de cada bimestre, el Revisor Fiscal deberá presentar los balances e informes a la Junta Directiva y anualmente, a más tardar el último día del mes de febrero deberá estar listo el balance anual con la aprobación del Revisor Fiscal, para ser presentados a la Junta Directiva para su aprobación y lograr presentarla a la asamblea general para su aprobación.

Art. 41°. BALANCE ANUAL: El balance anual será sometido a la consideración de la Asamblea General dentro de los tres (3) primeros meses del año con detalles completo del estado de pérdida y ganancias acompañadas de los anexos correspondientes y del inventario general.

Art. 42°. INFORME SOCIAL: El Director Ejecutivo entregará a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año un informe que contenga de manera pormenorizada, las actividades sociales y operacionales realizadas por la Fundación en el año inmediatamente anterior.

C A P I T U L O VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 43°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La disolución y liquidación de la Fundación sólo será posible por petición de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Fundación o por las causales establecidas la disolución o liquidación de la Fundación será decidida por la Asamblea General.

Art. 44°. FORMALIDADES LEGALES: En caso de disolución o liquidación de la Fundación el Director Ejecutivo dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales.

Art. 45°. LIQUIDADOR: La liquidación se adelantará por un liquidador, designado por la Asamblea General.
Quien adelante la liquidación deberá cumplir su cargo en el tiempo que le señale la Asamblea General.

Art. 46°. DESTINACIÓN DE LOS BIENES: En caso de liquidación, los bienes que queden una vez pagados el pasivo de la Fundación serán adjudicados a una institución de beneficencia, que desarrolle actividades similares a la Fundación.

C A P I T U L O VII DISPOSICIONES VARIAS

Art. 47°. CONTINUIDAD EN LOS CARGOS: Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos prorrogado el período de los anteriormente nombrados hasta tanto se haga la correspondiente designación y se tome posesión del cargo.

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



Art. 48°. REMUNERACIONES: Actuaran Ad-Honorem todos los miembros de la Junta Directiva.

Art. 49°. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas en la interpretación y alcance en las normas contenidas en los presentes estatutos serán resueltos en primera instancia por la Junta Directiva de la Fundación, y en segunda instancia por la Asamblea General.

Art. 50°. En todo lo previsto por los presentes estatutos, la Junta Directiva tomará la decisión que juzgue conveniente y lo resultado de ella surtirá efectos mientras no sea revocado por la Asamblea General.

Art. 51°. REFORMA DE ESTATUTO: La reforma de estatuto deberá contar con su aprobación con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General.

APROBACION: Los presentes estatutos de FUNDACION CORAZON Y VIDA, fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha quince (15) días del mes de Octubre de 2019.

4. NOMBRAMIENTOS

La asamblea por el voto unánime eligió como junta directiva las siguientes:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	F DE EXPEDICION
PRESIDENTE	MARÍA MERCEDES BALLESTEROS BARRIOS	42.882.274 EXPEDIDA EN ENVIGADO	
SECRETARIA	NELCIS ASTRID VILLALOBOS BROCHEL	149.730.795 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR	
VOCAL	LOLAMARY GÓMEZ PACHECHO	36.524.333 EXPEDIDA EN SANTA MARTA	

De conformidad con los estatutos el **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Fundación es el señor MARÍA MERCEDES BALLESTEROS BARRIOS, identificado con la cedula 42.882.274 EXPEDIDA EN ENVIGADO.

para el cargo de Revisor Fiscal IRIS ESTHER MENDOZA MAESTRE, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. 49.792.606 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR el _____. Tarjeta profesional número TP N°. _____-T.

Los nombrados quienes estaban presente manifestaron su aceptación al cargo

Carrera No.19B BIS No.9C-52
Valledupar-Cesar
Email: Funcorfe@gmail.com



Los anteriores nombramientos fueron aprobados por unanimidad de votos.

5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA: Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 11:00 a.m. del mismo día. Para constancia se firma por el suscrito presidente y Secretaria.

Maria Mercedes Ballesteros
MARÍA M. BALLESTEROS BARRIOS
C.C. 42 882 274
PRESIDENTE

Nelcis Astud Villalobos
NELCIS A. VILLALOBOS BROCHEL
C.C. 49 730 795
SECRETARIA





FUNDACIÓN CORAZONES DE FE
“FUNCORFE”
NIT. 901332844-2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NO. 006
FUNDACIÓN CORAZONES DE FE
NIT: 901332844-2

En Valledupar, Departamento del Cesar, a las 10:00 A.M. Del día nueve (09) de enero de 2024, se reúne de manera extraordinaria la asamblea de la Fundación Corazones de Fe “**FUNCORFE**” por convocatoria de la representante legal María Mercedes Ballesteros, y a la cual todos los miembros de la asamblea asistieron, para tratar el nombramiento de la nueva junta directiva de la entidad y la elección del nuevo representante legal.

A continuación, se propuso el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección de presidente y secretario de la asamblea
4. Nombramiento de junta directiva
5. Elección del nuevo representante legal
6. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se da inicio a la asamblea general convocada por el Presidente de la misma siendo las 10:15 A.M.; se procedió a llamar lista, contestando 100% de los miembros de la asamblea general.

Lista de asistentes en la presente reunión:

42.882.274	MARIA MERCEDES BALLESTEROS BARROS	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL
49.730.795	NELCIS ASTRID VILLALOBOS BROCHEL	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL

Carrera 8 No.13B-106 local 2
Valledupar-Cesar
Celular: 302 217 5527
Email: Fucorfe@gmail.com



FUNDACIÓN CORAZONES DE FE
“FUNCORFE”
NIT. 901332844-2

36.524.333	LOLAMARY PACHECO	GOMEZ	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL
------------	---------------------	-------	---------------------------

2. Aprobación del orden del día

Una vez confirmada la asistencia de los miembros participantes a la asamblea general se aprueba el orden del día establecido.

3. Elección de presidente y secretario de la asamblea

Los miembros de la asamblea general postulan como presidente y secretaria de esta asamblea ordinaria a la señora María Mercedes Ballesteros Barros y a la señora Nelcis Astrid Villalobos, respectivamente, las cuales, estando presente, aceptan la designación.

4. Nombramiento de la Junta Directiva

La representante legal pone a consideración el cambio de la nueva junta directiva para la cual, hay una plancha única que se relaciona a continuación:

Presidente: JUAN PABLO BENJUMEA CALDERÓN C.C 1.003.313.926
Secretario: OSCAR ALFONSO FONTALVO FONTALVO C.C 5.113.058
Vocal: LERIS EMILCE PÉREZ DE FONTALVO C.C 26.824.963

Sometida a discusión los anteriores nombramientos fueron aprobados por unanimidad de votos presentes en la reunión, y quienes estando presente a su nombramiento manifiestan la aceptación del cargo.

5. Elección del nuevo representante legal

Por unanimidad de votos presentes en la asamblea, se ha determinado que el nuevo representante legal de Fundación Corazones de Fe – FUNCORFE,

Carrera 8 No.13B-106 local 2
Valledupar-Cesar
Celular: 302 217 5527
Email: Fucorfe@gmail.com



FUNDACIÓN CORAZONES DE FE
“FUNCORFE”
NIT. 901332844-2

será el señor JUAN PABLO BENJUMEA CALDERÓN, identificado con CC No. 1.003.313.926 de Valledupar; quien estando presente, acepta el cargo para el que fue designado de manera inmediata.

6. Lectura y aprobación del Acta

Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, se da un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:49 A.M. del día nueve (09) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), Se levanta la sesión.

En constancia se firma por la suscrita presidenta y secretaria de la asamblea.

María Mercedes Ballesteros
MARÍA MERCEDES BALLESTEROS
Presidenta

Nelcis Astrid Villalobos B.
NELCIS ASTRID VILLALOBOS
Secretaria

La suscrita secretaria certifica que la presente acta es fiel copia de su original.

Nelcis Astrid Villalobos B.
NELCIS ASTRID VILLALOBOS
Secretaria
C.C.49.730.795

Carrera 8 No.13B-106 local 2
Valledupar-Cesar
Celular: 302 217 5527
Email: Fucorfe@gmail.com